



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional

771

ORD. N°: 1916

ANT.: ORD N° 3377 de fecha 29.03.2016 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población José María Caro, comuna de Pedro Aguirre Cerda

SANTIAGO, 13 ABR 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato al **Arzobispado de Santiago un inmueble de 1.680,00 m<sup>2</sup>, s/Rol, ID 4992** ubicado en la Población José María Caro en la comuna de Pedro Aguirre Cerda para para continuar desarrollando las actividades pastorales y comunitarias en beneficio de la comunidad.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaría Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 3377**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

CCR/MGG/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



N° INT. 557

## DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
4992	Lo Espejo	Jose María Caro	Culto	U-532	1.680,00 m <sup>2</sup>		UF 9.391,00
<b>Dirección</b>	Pasaje 19 Sur N° 7986 esquina Pío XII (sector F)						

### Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

#### BIEN NO PRESCINDIBLE

Por carta del 23.12.15 del "Arzobispado de Santiago" solicitó la entrega en comodato del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de seguir desarrollando actividades pastorales y comunitarias en beneficio de la comunidad, el cual fue entregado por medio de la Resolución 5789 del 29.10.07 por un plazo de 5 años.

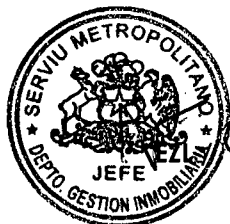
#### Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como asimismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

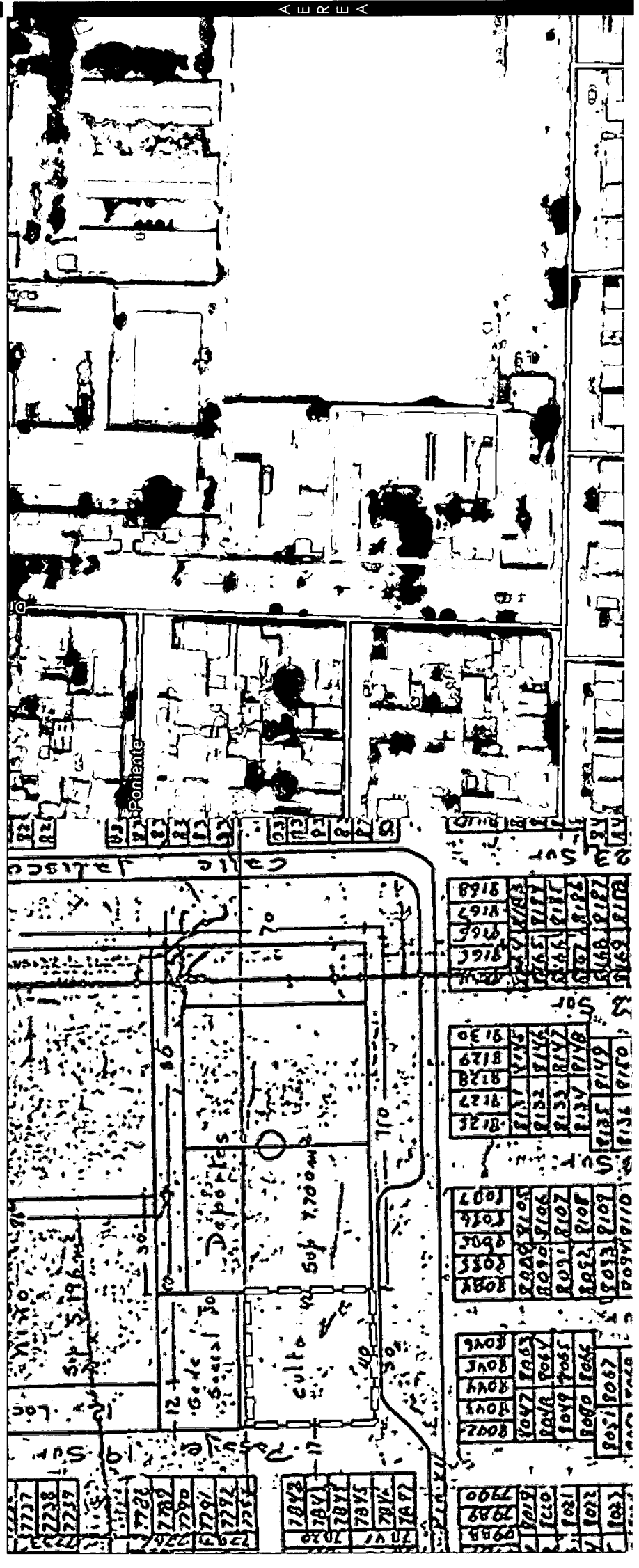
  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 DIRECTOR REGION METROPOLITANA  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO

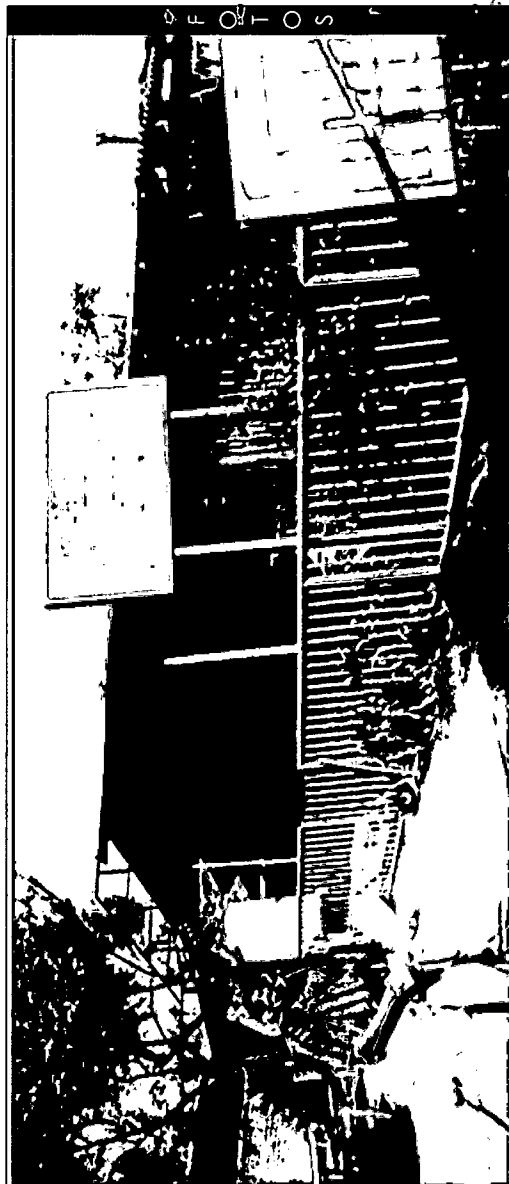
  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 METRALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
 MINVU \* ARQUITECTO  
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
 JEFE  
 CCM 11.03.16

<b>DGI</b>		<b>EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS (provisorio)</b>									
ID	4992	COMUNA	Lo Espejo	INFORME DE VISITA	N° 556	Fecha:	25.02.16	Ejecutivo:	Claudio Miranda	Castillo	
POBLACIÓN	José María Caro			RESOLUCIÓN EXENTA	N° 5789	Inicio:	29.10.07	Termino:	29.10.12		
DIRECCIÓN	Pasaje 19 Sur N° 7986 esquina Pío XII (sector F)										
DESTINO	Culto										
SUPERFICIE	1.680,00 m²	ROL	4125-6	FOJAS	1343						
TASACIÓN	UF 9.391	N° 407-3	Fecha:	28.08.15	N°	2029					
SOLICITUD	COMODATO	Fecha:									
SOLICITANTE	ARZOBISPADO DE SANTIAGO										
		CBR	SAN MIGUEL								

- Se visita inmueble con fecha 25.02.16 existe un Culto Católico que cumple con los objetivos para la entrega en comodato





ID 4992

## Informe de Tasación Urbana

N° 407-3

Objetivo: TASACION COMERCIAL

Tasador: Eduardo Salinas Luna

Fecha Tasación 28/08/2015

## ANTECEDENTES BASICOS

	Solicitante: SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS	E-MAIL DE FECHA 19-08-2015		
	Tipo Bien: OTRO	Uso: SERVICIOS		
	Dirección: PASAJE 19 SUR	Nº: 7986	Pisos: 1	
	Población: JOSE MARIA CARO SECTOR F	Comuna: LO ESPEJO	Región: RM	
	Rol S.I.I.: _____	Plano: EXTRACTO LOTEO	Año: _____	Coord.: _____
	Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI	Escritura Propiedad: NO	Medidas a Huincha: NO	Otros: _____
D.O.M.: NO		S.I.I.: SI		
Ocupante de la Propiedad: COMODATARIO RENOVACION DE COMODATO				

## DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

EL INMUEBLE CORRESPONDE A UN TERRENO UBICADO AL COSTADO SUR DE PASAJE 19 SUR DONDE SE EMPLAZAN; TRES CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURA EN ALBAÑILERIA REFORZADA DESTINADAS CAPILLA, SACRISTIA Y SALA DE REUNIONES Y UNA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN MADERA DESTINADA CASA CUIDADOR // ENTRE CALLES LA HABANA POR EL ORIENTE Y PIO XII POR EL PONIENTE.

Diseño: TIPICO	Calidad General: REGULAR	Mantenición: REGULAR	Edificación: TERMINADA
Adecuación a Características Sector - Uso: SI	Edificación: SI	Edificaciones Sin Regularizar: SIN DATOS	D.F.L. 2: NO
Adecuación al Plan Regulador - Uso: SI	Edificación: SI	Factibles de Regularizar: SIN DATOS	Copropiedad: NO

## LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona: URBANA	Uso Predominante: HABITACIONAL	Cambio Uso: IMPROBABLE	Velocidad cambio: NULA
Edificación Agrupación: CONJUNTO	Altura: BAJA 1 pisos	Densidad: MEDIA	Densificación: IMPROBABLE
Calidad Edificación: REGULAR	Estado Conserv.: REGULAR	Edad media: 63 años	Calidad Ambiental: REGULAR
Tendencia Desarrollo: CONSOLIDADO	Densidad Población: MEDIA ESTABLE	Nivel Socio-económico: MEDIO-BAJO	
Distancias a: Comercio/Servicios: 800 m.	Colegios: 10 m.	Area Verde: 200 m.	Movilización: BUS a 250 m.
Urbanización: COMPLETA	Calzada: ASFALTO C/SOLERA	Ancho (m.): 6	Aceras: PASTELON S/BANDEJON
Alcantarillado: RED PUBLICA	Agua Potable: RED PUBLICA	7 RED PUBLICA	MONOFASICA AEREA
Calles principales: CALLE LA HABAN a 220 m.	y CALLE PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE a 200 m.		
Accesibilidad: REGULAR	Tipo Vía Acceso: CALLE	Categoría: SECUNDARIA	Distancia Esquina: 1 m.
Observaciones: EL SECTOR CUENTA CON EQUIPAMIENTO A NIVEL VECINAL Y LOCOMOCION COLECTIVA CERCANA.			

## CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

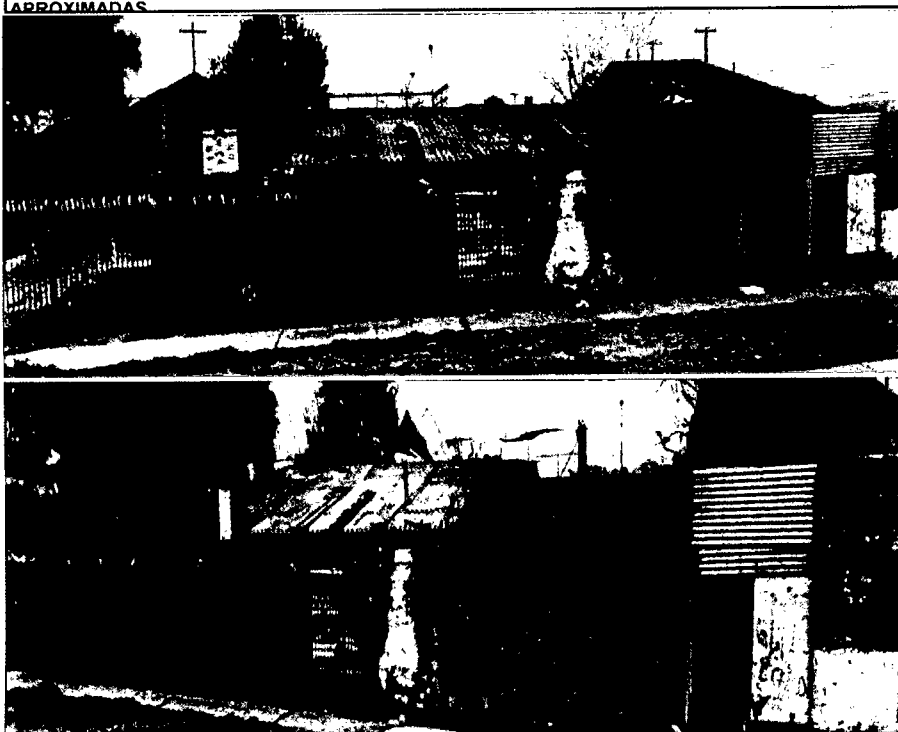
Topografía: PLANO	Relación Frente/fondo: 1/ 1,0	Relación Terreno/Edificación: ADECUADO	Antejardín: NO SE EXIGE
Normativa Uso Suelo: HABITACIONAL	% Constr.: _____	% Ocup. suelo: 70	Agrupación: ADOSADO
Observaciones: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN LA ZONA "R" DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.			

## SUPERFICIES Y VALORACION

	Frente	Fondo	Forma	Superficie Un.	UF/m2	\$/ m2	Total en \$									
TERRENO	42,00	40,00	REGULAR	1.680,00 m2	2,11	53.139	\$ 89.270.000									
<b>EDIFICACION Y OO.CC.</b>																
	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado							
1 CONST ALBAÑILERIA CAPILLA	C	4	SC	1	1998	1,00	1,00	0,19	SAT	324,00	m2	12,17	306.495	\$	99.300.000	
2 CONST ALBAÑILERIA SACRISTIA	C	4	SC	1	1995	1,00	1,00	0,22	SAT	48,45	m2	11,72	295.162	\$	14.300.000	
3 CONST ALBAÑILERIA SALA REUNIO	C	4	SC	1	1998	1,00	1,00	0,19	SAT	60,00	m2	12,17	306.495	\$	18.390.000	
4 CONST MADERA CASA CUIDADOR	Ea	5	SC	1	1995	1,50	1,50	0,35	DEF	71,25	m2	5,90	148.588	\$	10.590.000	
5											m2			\$		
Obras Complementarias	Promedio									1	GL			\$	4.660.000	
Superficie edificada = 503,70 m2												EDIFICACION Y OO.CC. =	\$ 147.240.000			
Valor de la UF = \$ 25.184,47												VALOR DE TASACION =	9.391 UF	\$ 236.510.000		

## OBSERVACIONES DEL TASADOR

VALOR TERRENO	3.545 UF	VALOR CONSTRUCCION	5.846 UF	VISITA TERRENO	20/08/2015	Acceptabilidad de las edificaciones: TOTAL
---------------	----------	--------------------	----------	----------------	------------	--



Eduardo Salinas Luna  
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión

28 AGO 2015





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato al Arzobispado de Santiago, terreno en Población José María Caro, Sector F, Comuna de Lo Espejo

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5789 29-10-07

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 4625 de fecha 19 de Octubre de 2000, que entrego en comodato al Arzobispado de Santiago, el terreno de 1.680 m2, destinado a Culto, en la Población José María Caro, Sector F, de la Comuna de Lo Espejo.

b) La Carta DJ-4/2007 de fecha 14 de Marzo de 2007 del Administrador de Bienes del Arzobispado de Santiago que solicita la renovación del comodato;

c) El Oficio Ord. N° 823 de fecha 1 de Junio de 2007 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, que adjunta informe social favorable;

d) El Oficio Ord. N° 2267 de fecha 25 de Junio de 2007, de SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la renovación del comodato, por un plazo de cinco (5) años

e) El Informe de Tasación Urbana N° 84 de fecha 3 de Abril de 2007 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación la que asciende a 2.016 U.F.;

f) El Oficio Ord. N° 3412 de fecha 11 de Julio de 2007, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;

g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

h) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976; el D.S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Renuévase la autorización al Arzobispado de Santiago, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, singularizado en el visto a) de la presente resolución, por cinco (5) años.

1294 / 07-11-07  
M.A.H. 31-10-2007



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato al  
Arzobispado de Santiago, terreno en  
Población José María Caro, Sector F,  
Comuna de Lo Espejo

Una vez finalizado el plazo del comodato, deberá gestionarse la venta directa del referido inmueble.

Serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan, quedando expresamente obligado al pago de los impuestos territoriales (contribuciones) por el inmueble que ocupa y de los derechos de aseo correspondientes.

Destinará el inmueble exclusivamente para los fines para lo cual se solicito.

Mantendrá las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.

Deberá tener al día los pagos de consumos (agua, luz, etc)

No podrá traspasar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, a otra entidad o persona, aún temporalmente.

No podrá usarse para fines habitacionales o para que vivan cuidadores, aunque sea por un corto tiempo.

No podrá ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

No podrán desarrollarse actividades con fines de lucro.

En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas N° 4625 de fecha 19 de Octubre de 2000.

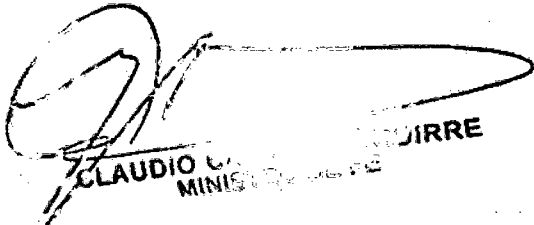
2.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

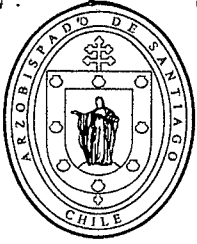
  
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

  
CSM/IDN/NDJ. (204)  
TRANSCRIBIR A:

- Arzobispado de Santiago - Casilla 30-D Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control - Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU - Oficina de Partes
- Archivo - Carpeta Terrenos (3438)

  
CLAUDIO GUZMÁN  
MINISTRO DE FE





ARZOBISPADO DE SANTIAGO  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Santiago, 23 de diciembre de 2015

Sr. Alberto Pizarro Saldías  
Director SERVIU  
Región Metropolitana  
**Presente**

Ref.: Solicita renovación de comodato de inmueble ubicado en Pasaje 19 Sur N° 7986, Pobl. José María Caro, Lo Espejo, Región Metropolitana.

De mi consideración:

Junto con saludarlo, le escribo la presente carta en virtud del Oficio N° 13.932 del 24 de noviembre de 2015, que informó sobre cumplimiento de plazos de comodatos. En razón de ello, vengo en solicitar a usted la renovación del comodato correspondiente a la Capilla María Madre de los Trabajadores, inmueble entregado en comodato al Arzobispado de Santiago mediante Resolución Exenta N° 4625 del 19 de octubre de 2000, correspondiente a un predio para el culto en la Población José María Caro, comuna de Lo Espejo, de una superficie aproximada de 1.680 m<sup>2</sup>.

Dicho comodato fue entregado por el plazo de cuatro años, que podía ser renovado a petición de la Entidad Comodataria, condicionado al cumplimiento de las condiciones que establece la mencionada resolución exenta, a saber:

- a) Destinarse al culto y obras sociales.
- b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento y al día el pago de cuentas de consumos.
- c) Estará vedado traspasar el inmueble, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra entidad o persona.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 5789 del 29 de octubre de 2007, se renovó el comodato al Arzobispado de Santiago por otros cinco años a contar de dicha fecha, en las mismas condiciones.

El comodato señalado se encuentra vencido desde el año 2012, por no haberse renovado en su oportunidad. Es por ello que vengo en solicitar a usted la renovación del comodato que,

en la práctica, ha seguido vigente, permitiendo a las familias y agrupaciones de la Población José María Caro desarrollar sus actividades pastorales y comunitarias sin interrupción. Como señalara anteriormente, en el inmueble funciona la capilla María Madre de los Trabajadores, que atiende pastoralmente a la comunidad del mismo nombre, dependiente de la Parroquia San José Obrero. Dicha comunidad desarrolla, entre otras, las siguientes actividades:

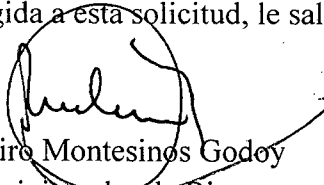
- 1) Catequesis familiar de iniciación a la vida eucarística: en la que participan niños de todas las edades con sus padres.
- 2) Catequesis para Matrimonios: en la que participan parejas de novios que buscan contraer el Sacramento del Matrimonio.
- 3) Pastoral juvenil: comunidad de jóvenes de todas las edades que participan en encuentros de oración, misas, jornadas y colonias urbanas, entre otras actividades.
- 4) Talleres para mujeres y adultos mayores de la Población José María Caro.
- 5) Reuniones de grupos de postulación a subsidio habitacional.
- 6) Grupos de ayuda fraterna, que reúnen alimentos y realizan colectas para ayudar a las familias más vulnerables del sector.
- 7) Reunión de Comunidad San Vicente de Paul.

La misión de la capilla María Madre de los Trabajadores es fundamental para el sector, pues no sólo se cumple una labor pastoral enfocada al culto católico, sino que también sirve desde la dimensión social. La capilla es también un espacio para comunidades de vecinos que se reúnen en las distintas actividades, transformándose en un referente de la Población José María Caro.

Actualmente no está proyectada la ejecución de obras o mejoras en infraestructura que requieran inversión, puesto que la capilla se encuentra muy bien acondicionada gracias al esfuerzo del Arzobispado de Santiago en conjunto con la comunidad de la capilla María Madre de los Trabajadores que permitió entre los años 2000 y 2002 la construcción del salón multiuso, salas de reunión y refuerzo estructural, como consta en contratos de construcción, presupuestos y planos que se acompañan.

En virtud de lo anterior es que solicito a usted renueve el comodato al Arzobispado de Santiago por un plazo no inferior a 5 años, o el que usted considere prudente, en las mismas condiciones ya establecidas.

Esperando una favorable acogida a esta solicitud, le saluda atentamente,



Ramiro Montesinos Godoy  
Administrador de Bienes  
Arzobispado de Santiago



SOLICITUD N°:
FECHA:
23-12-2015

FORMULARIO DE SOLICITUD  
PARA USO Y/O GOCE  
DE INMUEBLE DE SERVIU METROPOLITANO  
SEGÚN CIRCULAR N° 76 DEL 23.03.13

A) ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

ARZOBISPADO DE SANTIAGO		
Personalidad Jurídica N°	Fecha	Dirección
—	—	ERASMO ESCALA 1872 ST60
Correo Electrónico	Teléfono	Celular
claudia.ulloa@Iglesia.cl	2-27875625	
Persona de Contacto	Dirección	
Felipe Muñoz Astorga	ERASMO ESCALA 1872 SANTIAGO	
Correo Electrónico	Teléfono	Celular
Fmunoz@Iglesia.cl	2-27875625	

B) INMUEBLE SOLICITADO

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
4992	Lo Espejo	José María Caro	Culto	U-532	1680,00m <sup>2</sup>	4125-6	UF
Dirección	Pasaje 19 Sur N°7986 esquina Pío XII (Sector F)						

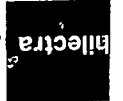
C) TIPO DE SOLICITUD Y USO AL QUE SE DESTINARÁ EL INMUEBLE

	Nuevo	Renovación	Uso al que se destinará el inmueble
COMODATO		X	Culto Católico - Capilla María Madre de los Trabajadores.
ARRIENDO			

D) LISTA DE CHEQUEO

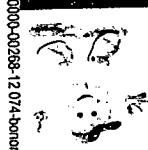
NUEVOS Y RENOVACIONES		
1	Formulario de Solicitud Para Uso y/o Goce de Inmueble de Serviu Metropolitano	/
2	Certificado de Personalidad Jurídica, con 30 días máximo desde su emisión.	/
3	Certificado de Directiva Actual, con 30 días máximo desde su emisión.	NA
4	Estatutos Constitutivos, que indiquen ser una entidad sin fines de lucro.	NA
5	Plano(s) del proyecto a implementar.	/
6	Especificaciones Técnicas del proyecto a implementar.	NA
7	Acreditación de Financiamiento del proyecto a implementar.	NA
SÓLO RENOVACIONES		
8	Boleta de consumo de Agua Potable, cancelada al día.	/
9	Boleta de consumo de Electricidad, cancelada al día.	/
10	Comprobante de Gastos Comunes, cancelados al día.	NA
11	Comprobante de Contribuciones, canceladas al día.	NA





Dirección: PJE. 19 SUR 7986 - LO ESPERO  
 Sr(s). CABILLA MARIA MADRE

BOLETA ELECTRÓNICA  
 No 140171004  
 S.LL. Santiago Centro



Su N° de Cliente es: **505199-1**

Extra 5.A.  
 ribución y venta de energía  
 trica y venta de artículos  
 rcos del hogar, deportes,  
 rchimento y computación.  
 T.: 96.800.570-7  
 ta Rosa 76, piso 8, Santiago.

Ruta: 12 074 8080-7 Bloque:0

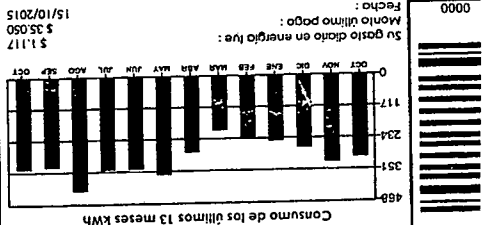
Fecha de Emisión: 20 OCT 2015 Cor: 00268

**Detalle de sus lecturas**

Periodo de lectura: 15 SEP 2015 al 16 OCT 2015  
 N° medidor 24877923  
 Cliente Propiedad  
 Lectura anterior 17137  
 Lectura actual 17476  
 Consumo (kWh) Constante 1  
 339

Fecha estimada de la próxima lectura : 16/11/2015

**Detalle de sus consumos**



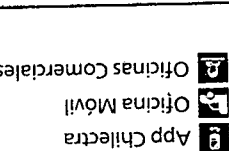
Su gasto diario en energía fue: \$ 1.117  
 Su monto último pago: \$ 35.050  
 Fecha: 15/10/2015

Fecha de lectura: 15/10/2015  
 Muestra de consumo: Cliente  
 Muestra de lectura: PJE. 19 SUR 7986 - LO ESPERO  
 Muestra de lectura: PJE. 19 SUR 7986 - LO ESPERO  
 Muestra de lectura: PJE. 19 SUR 7986 - LO ESPERO



**!CADA VEZ MÁS CONECTADOS!**  
 consultas • solicitudes • información y más

chillectra.cl  
 @chillectra  
 ChillectraSA  
 600 696 0000



**Detalle de su cuenta**

Detalle de su cuenta	Monto (\$)
Servicio Eléctrico	720
Cargo Fijo	294
Cargo Único por uso del sistema troncal	34.655
Energía Base 339 kWh	323
Intereses	172
Pago Fuera De Plazo (s) Cargo Fijo	4.045
(1) Cuota N° 1 de 3 por Reiligación 3	30
Sencillo Anterior	-39
Sencillo Actual	-39
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 40.200</b>

(1) Reiligación de acuerdo al Art. 17° del DFL 4, de 2006  
 El monto total a resguardar es de \$ 12.135

**TOTAL A PAGAR \$ 40.200**  
**VENCIMIENTO EL 02 NOV 2015**

Su N° de Cliente es: 505199-1



L\_10\_0505199\_208\_0000040200\_0\_2000\_0100

**AGUAS ANDINAS S.A.**  
 Captación, Purificación y Distribución de Agua Potable  
 y Recolección y Disposición de Aguas Servidas  
 Av. Presidente Balmaceda 1398 - Santiago  
 ARZOBISPADO DE STG,  
 19 SUR 7986  
 LO ESPEJO  
 RUTA: 13.851.7780 MEC: 00064671-0100

S.L.L. - SANTIAGO - CENTRO

Su número de Cuenta es: 642303-5

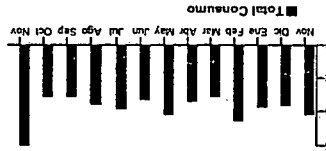
**TOTAL A PAGAR \$85.500**

**VENCIMIENTO 11-DIC-2015**

DETALLE DE CUENTA	metros cúbicos	monto (\$)
CARGO FIJO CUENTE	613	
CONSUMO AGUA POTABLE NO PUNTA	22.378	
RECOLECCION AGUAS SERVIDAS	65,00	18.799
TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS	65,00	11.940
SUBTOTAL SERVICIO		53.730
INTERES DEUDA		117
TOTAL VENTA		53.847
REQUIDICION CUOTA 2 DE 2		2.064
SALDO ANTERIOR (1)		29.600
SENCILLO ANTERIOR		31
SENCILLO ACTUAL		-42
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$85.500</b>

IMPORTANTE: Recuerde que a partir del 01/12/2015 el consumo que usted realice y durante los 4 próximos meses, podrá estar afecto a tarifa de sobreconsumo.

**CONSUMO ULTIMOS 13 MESES**



**DETALLE DE CONSUMO**

LECTURA ACTUAL 11-NOV-2015	4674 m3
LECTURA ANTERIOR 10-OCT-2015	4609 m3
DIFERENCIA DE LECTURAS	65 m3
CONSUMO TOTAL	65 m3

**FECHA ESTIMADA PROXIMA LECTURA**  
 11-DIC-2015

**AGUAS INFORMA**  
 Los valores con IVA para los consumos leídos a partir del: 04/11/2015, son los siguientes:  
 Carga fijo = \$ 613  
 Metro cúbico agua potable no punta = \$ 344,29  
 Metro cúbico sobreconsumo = \$ 1.010,29  
 Metro cúbico recolección = \$ 283,22  
 Metro cúbico tratamiento = \$ 183,70  
 Corte o Reposición 1era instancia: \$ 3.867  
 Corte o Reposición 2da instancia: \$ 5.328  
 Planas de tratamiento en operación: La Farfana y Mapocho - Tetal  
 Su última lectura del periodo no punta es 4674, tomada con fecha 11/11/15. Próxima facturación se inicia periodo punta. Su nuevo límite de sobreconsumo es 42 m3.  
 Monto de la reliquidación total es \$ 4.129. Recalcúlo por nuevo Decreto MINECON N°83 vigente desde 01/03/2015  
 Último pago 15-OCT-2015 \$27.650  
 Considere movimientos hasta 17-11-2015



Timbre Electrónico S.L.L.  
 Res. 58 de 2012

**USO INTERNO**  
 Factor de Cobro del Periodo 1,00  
 Punto Servicio-Diámetro Consumo real  
 Clave Facturación LECTURA NORMAL  
 Clave Lectura 91345792  
 Número de Medidor MA GRAN SANTIAGO  
 TARIFFAS PUBLICADAS: U.N. 05-NOV-2015  
 FECHA EMISION: 19-NOV-2015



TOTAL A PAGAR \$85.500 VENCIMIENTO 11-DIC-2015 Nº Cuenta: 642303-5

010642303007433620701000855007

## CONTRATO GENERAL DE CONSTRUCCION

En Santiago de Chile a 30 de Octubre de 2000, entre el Arzobispado de Santiago, Rut: 81.795.100-7, representado por don Julio Poblete Bennet, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 4.725.046-3, y don Héctor Andrés Vila Tapia, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 5.448.763-3, todos domiciliados en calle Erasmo Escala N° 1884, de esta ciudad; y por la Empresa Constructora PRO-COTESA LTDA, Rut: 78.719.770-1, representada por don José Miguel Leniz Araya, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 7.814.605-2, domiciliado en calle Nicasio Retamales N° 347, comuna de Estación Central, en adelante "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

El Arzobispado de Santiago encarga al contratista los trabajos de construcción de un Salón Multiuso en la Capilla "María Madre de los Trabajadores" ubicada en calle Pasaje 19 Sur N° 7986, comuna de Lo Espejo, según plano y especificaciones técnicas confeccionadas por el arquitecto Sr José Miguel Léniz Araya, y de acuerdo al presupuesto elaborado por el Contratista con fecha Enero 2000, que forma parte del contrato.

**SEGUNDO:**

El Contratista deberá emplear el personal idóneo y especializado que corresponda, según las diferentes faenas constructivas a cumplir. El propietario queda liberado de toda responsabilidad que surja de los contratos laborales que suscriba el contratista con los trabajadores.

**TERCERO:**

Serán obligaciones del contratista, además del cumplimiento de las contraídas por el presente instrumento:

- a) Pagar los sueldos y remuneraciones pactadas con los trabajadores.
- b) Efectuar las cotizaciones previsionales de los mismos.
- c) Asumir toda responsabilidad por cualquier prestación laboral u obligación que emane de los contratos de trabajo. Asimismo, el contratista declara tener completa solvencia para responder a las obligaciones contraídas.

**CUARTO:**

Será de cargo del contratista adquirir los materiales necesarios para la ejecución de la labor encomendada, la que debe ajustarse totalmente a lo proyectado en los planos y especificaciones técnicas que el

contratista declara conocer y aceptar, de tal manera que se les considera que forman parte de este contrato.

**QUINTO:**

Este contrato es por suma alzada, sin reajustes de ninguna especie y su valor asciende a \$ 25.642.521.- (Veinticinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos veintíun pesos), valor que corresponde al presupuesto aprobado por las partes y que será pagado de la siguiente manera:

- a) Con un anticipo ascendente a la suma de \$ 5.128.504.- que Arzobispado de Santiago paga es este acto de contado y en dinero efectivo al contratista quien declara recibirlo a su entera conformidad.
- b) El saldo con estados de pago según avance de la obra, de los cuales se descontará un 20% en abono del anticipo otorgado.

**SEXTO:**

El contratista entregará dos cheques de la cuenta personal de cualquiera de los socios, a saber:

- 1) Por el monto del anticipo, que le será devuelto una vez enterada la devolución del mismo, y
- 2) Por el 10% del monto del contrato ascendente a la suma de \$ 2.564.252.- como garantía de la buena ejecución de la obra. Este cheque le será devuelto 90 días después de la recepción provisoria de la obra y, siempre que no haya observaciones por la ejecución de la misma o no hubiere defectos.

**SEPTIMO:**

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días corridos, contados desde el 8 de noviembre de 2000. En caso de atraso el contratista pagará una multa de 1/00 (uno por mil) por cada día de atraso. El cálculo de la multa se hará en base al presupuesto total de la obra.

**OCTAVO:**

Se deja constancia que corresponderá al arquitecto Sr. José Miguel Léniz Araya, asumir las responsabilidades legales que le corresponde, en relación con la obra. Sin perjuicio de las labores de control administrativo que tendrán los profesionales del Arzobispado de Santiago.

M



**NOVENO:** Serán causales de terminación anticipada del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones pactadas, la ejecución de un trabajo de menor calidad que el encargado que las partes acuerdan debe ser de óptima calidad, el atraso reiterado en el pago de las remuneraciones e imposiciones de los trabajadores y el atraso en la programación pactada.

**DECIMO:** En caso de producirse durante la construcción **obras adicionales no contempladas en el presente contrato**, el contratista no podrá realizarlas hasta no contar con la autorización y aceptación por escrito del mandante de las mismas y en que se señalen el costo, el plazo de ejecución, la forma de pago y la persona o entidad que las pagará. De ejecutarse éstas sin cumplir las exigencias señaladas, el costo y responsabilidad de las mismas será de exclusivo cargo y cuenta del contratista.

Se deja constancia que en todo aquello no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto en los artículos 1996 y siguientes del Código Civil.

**DECIMO PRIMERO:** Cualquier discrepancia que se suscribe entre las partes en relación con la interpretación, nulidad e incumplimiento de las obligaciones contraídas, será resuelta por el Presidente del Colegio de Arquitectos, quien resolverá en carácter de árbitro arbitrador y sobre cuyo fallo no procederá recurso alguno.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se extiende en triplicado, quedando dos en poder del Arzobispado de Santiago y uno en manos del contratista.

**DECIMO TERCERO:** La personería de don Julio Poblete Bennett y de don Héctor Andrés Vila Tapia consta de la escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1999, otorgada ante el Notario don Félix Jara Cadot, la que no se inserta a petición de las partes.

**DECIMO CUARTO:** Se deja constancia que el Arzobispado de Santiago concurre al financiamiento de este proyecto con la cantidad de \$ 10.000.000.-; la Capilla María Madre de los Trabajadores, con la suma de \$ 4.999.798.- y la Fundación San José con la suma de \$ 10.642.723.-

M.

**A :** Sr. Antonio Cancino  
**DE :** Sr. Alberto Garcia - Huidobro  
**REF. :** Firma de Contrato, construcción Salón Multiuso, Capilla Madre de los trabajadores, Pje. 19 Sur #7986, Lo Espejo. (Proyecto N°219)

**FECHA :** martes, 17 de octubre de 2000

Don Antonio,

Envío a Ud., antecedentes para la firma de contrato de la obra en referencia:

<b>a.</b>	<b>Nombre del Proyecto</b> : Construcción Salón Multiuso Capilla "Maria Madre de los Trabajadores" <b>Parroquia</b> : <b>Fecha Presupuesto</b> : P. Renato Giavio 12 octubre de 2000 <b>Ubicación</b> : Pasaje 19 Sur #7986, Lo Espejo <b>Contratista</b> : José Miguel Leniz <sup>Quirpe</sup> Fono: 7761255/09-8240041 <b>Rut</b> : 7.814.605-2 <b>Dirección</b> : Nicasio Retamales #347, Estación Central <b>Nacionalidad</b> : Chileno <b>Estado Civil</b> : Casado <b>Profesión</b> : Arquitecto
-----------	--

<b>d.</b>	<b>Costo del Proyecto</b> : \$ 25.642.723.- <b>Aporte Arzobispado</b> : \$ 10.000.000.- <b>Aporte Parroquia</b> : \$ 4.999.798.- <b>Aporte Fund. San José</b> : \$ 10.642.723.- <b>Anticipo 20%</b> : \$ 5.128.504.- <b>Plazo de Ejecución</b> :
-----------	---

Atentamente,

## CONTRATO GENERAL DE CONSTRUCCION

En Santiago de Chile a 8 de Octubre de 2002, entre el Arzobispado de Santiago, Rut: 81.795.100-7, representado por don Julio Poblete Bennet, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 4.725.046-3, y don Héctor Andrés Vila Tapia, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 5.448.763-3, todos domiciliados en calle Erasmo Escala N° 1884, de esta ciudad; y por al Empresa Constructora PRO-COTESA LTDA. Rut: 78.719.770-1, representada por don Alvaro José Miguel Leniz Araya, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 7.814.605-2, domiciliado en calle Nicasio Retamales N° 347, comuna de Estación Central, en adelante " el contratista", se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO:

El Arzobispado de Santiago encarga al contratista los trabajos de construcción de salas de reunión y refuerzo estructural de la Capilla María Madre de los Trabajadores, ubicada en 19 Sur N° 7986 comuna de Lo Espejo, (Comodato) según plano y especificaciones técnicas confeccionadas por el arquitecto Sr. Carlos Ulloa Ojeda y de acuerdo al presupuesto elaborado por el Contratista con fecha 30 de septiembre de 2002, que forma parte del contrato.

### SEGUNDO:

El Contratista deberá emplear el personal idóneo y especializado que corresponda, según las diferentes faenas constructivas a cumplir. El propietario queda liberado de toda responsabilidad que surja de los contratos laborales que suscriba el contratista con los trabajadores.

### TERCERO:

Serán obligaciones del contratista, además del cumplimiento de las contraídas por el presente instrumento:

- a) Pagar los sueldos y remuneraciones pactadas con los trabajadores.
- b) Efectuar las cotizaciones previsionales de los mismos y presentar fotocopia de los pagos cuando se le requieran y para la liquidación del control.

- c) Asumir toda responsabilidad por cualquier prestación laboral u obligación que emane de los contratos de trabajo. Asimismo, el contratista declara tener completa solvencia para responder a las obligaciones contraídas.
- d) Proveer al personal de todos los elementos de seguridad que establece la ley y obligar al personal su utilización. Por incumplimiento de este punto el Arzobispado de Santiago podrá exigir el inmediato finiquito al trabajador por ser sorprendido sin sus elementos de seguridad en uso.

En casos reiterados el Arzobispado de Santiago podrá exigir el reemplazo inmediato del jefe de la obra y hasta se podrá rescindir el contrato.

**CUARTO:**

Será de cargo del contratista adquirir los materiales necesarios para la ejecución de la labor encomendada, la que debe ajustarse totalmente a lo proyectado en los planos y especificaciones técnicas que el contratista declara conocer y aceptar, de tal manera que se les considera que forman parte de este contrato. Cuando se le requiera, deberá presentar la certificación oficial del o los materiales empleados. El costo de esta certificación es de cargo del contratista.

**QUINTO:**

Este contrato es por suma alzada, sin reajustes de ninguna especie y su valor asciende a \$ 27.790.021.- (Veintisiete millones setecientos noventa mil veintiún pesos), valor que corresponde al presupuesto aprobado por las partes y que será pagado de la siguiente manera:

- a) Con un anticipo ascendente a la suma de \$ 6.947.505.-, que Arzobispado de Santiago paga es este acto de contado y en dinero efectivo al contratista quien declara recibirlo a su entera conformidad.
- b) El saldo con estados de pago según avance de la obra, de los cuales se descontará un 25% en abono del anticipo otorgado y la retención del punto "C".

- c) Además se efectuará una retención del 10% de cada estado de pago hasta completar el 5% del contrato por concepto en Fiel Cumplimiento del contrato. Esta retención será devuelta una vez practicada la Recepción Final de la obra.
- d) La fecha máxima de presentación de los estados de pagos será los días 7 y 22 de cada mes, o el día hábil anterior. Esto es para efecto de pagar los estados de pagos en un plazo máximo de 30 días corridos.

**SEXTO:**

El contratista entregará dos cheques de la cuenta personal de cualquiera de los socios, a saber:

- 1) Por el monto del anticipo, que le será devuelto una vez enterada la devolución del mismo, y
- 2) Por el 10% del monto del contrato ascendente a la suma de \$ 2.779.002.- como garantía de la buena ejecución de la obra. Este cheque le será devuelto 90 días después de la recepción provisoria de la obra y, siempre que no haya observaciones por la ejecución de la misma o no hubiere defectos.

**SEPTIMO:**

El plazo de ejecución de la obra será 120 días corridos, contados desde el 15 de noviembre de 2002. En caso de atraso el contratista pagará una multa de 1/00 (uno por mil) por cada día de atraso. El cálculo de la multa se hará en base al presupuesto total de la obra.

**OCTAVO:**

Se deja constancia que corresponderá al arquitecto Sr. Carlos Ulloa Ojeda asumir las responsabilidades legales que le corresponde, en relación con la obra. Sin perjuicio de las labores de control administrativo que tendrán los profesionales del Arzobispado de Santiago.

**NOVENO:**

Serán causales de terminación anticipada del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones pactadas, la ejecución de un trabajo de menor calidad que el encargado que las partes

acuerdan debe ser de óptima calidad, el atraso reiterado en el pago de las remuneraciones e imposiciones de los trabajadores y el atraso en la programación pactada y lo contemplado en el art. 3ª letra d).

**DECIMO :**

En caso de producirse durante la construcción **obras adicionales no contempladas en el presente contrato**, el contratista no podrá realizarlas hasta no contar con la autorización y aceptación por escrito del mandante de las mismas y en que se señalen el costo, el plazo de ejecución, la forma de pago y la persona o entidad que las pagará. De ejecutarse éstas sin cumplir las exigencias señaladas, el costo y responsabilidad de las mismas será de exclusivo cargo y cuenta del contratista.

Se deja constancia que en todo aquello no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto en los artículos 1996 y siguientes del Código Civil.

**DECIMO PRIMERO:**

Cualquier discrepancia que se suscribe entre las partes en relación con la interpretación, nulidad e incumplimiento de las obligaciones contraídas, será resuelta por el Presidente del Colegio de Arquitectos, quien resolverá en carácter de árbitro arbitrador y sobre cuyo fallo no procederá recurso alguno.

**DECIMO SEGUNDO:**

El presente contrato se extiende en triplicado, quedando dos en poder del Arzobispado de Santiago y uno en manos del contratista.

**DECIMO TERCERO:**

La personería de don Julio Poblete Bennett consta de la escritura pública de fecha 6 de Julio de 1999, otorgada ante el Notario don Félix Jara Cadot, la que no se inserta a petición de las partes.